



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:55271/2013

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, solicita autorización para suscribir el contrato No Docente Personal Trasitorio – con relación de empleo público, a celebrarse con la Sra. CARINA CELESTE BARRERA, DNI 27.670.078, quien brindará servicios en el Área de Servicios Generales de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 118 por la Secretaría de Gestión Institucional, a fs. 121 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza 5/12 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 63132,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el contrato No Docente Personal Trasitorio – con relación de empleo público, a celebrarse con la Sra. CARINA CELESTE BARRERA, DNI 27.670.078, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique el mismo y hasta el 24 de abril de 2019 con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada a fs. 118 por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El contrato será atendido con recursos propios (Fuente 12) de la citada Escuela.

ARTÍCULO 2°.-Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado por la Sra. Barrera, entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Barrera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl